

de estatutos, disolución y liquidación, cuyo ámbito de acción corresponde a las competencias transferidas a la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades mediante los Decretos Ejecutivos número 29 y 186 emitidos por el Presidente Constitucional de la República.”

Según la documentación que reposa en el Archivo de Organizaciones de Nacionalidades y Pueblos, la citada organización obtuvo personería mediante Acuerdo Nro. 1520 de fecha 08 de julio del 2008, otorgado por el Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas del Ecuador (Ex CODENPE), de la **ASOCIACIÓN RUNA LLAKTA**, Parroquia Tarqui, Cantón y Provincia Pastaza.

Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos proporcionados por los particulares y que pueden inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer de esta documentación. De comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento de las autoridades competentes.

En cumplimiento de las disposiciones invocadas y demás normativa aplicable, una vez que la Dirección de Registro y Capacitación para Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades ha efectuado la revisión y el análisis pertinente, verificó que la documentación presentada para el registro de la referida directiva se encuentre completa y cumple con los requisitos y condiciones establecidos en toda la normativa vigente y aplicable para el registro de directivas de organizaciones sociales.

La **ASOCIACIÓN RUNA LLAKTA**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto Ejecutivo Nro. 193, publicado en el Registro Oficial Suplemento 109 de 23 de octubre de 2017, conforme lo descrito en el Acta de la asamblea general de 13 de marzo de 2022, para el período comprendido entre el 13 de marzo de 2022 hasta el 12 de marzo de 2024.

En uso de sus atribuciones conferidas a la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y Nacionalidades mediante Decretos Ejecutivos Nro. 029 del 24 de mayo de 2021, Nro. 186 del 07 de septiembre de 2021; y, la Resolución Nro. SGDPN-2021-012 del 05 de noviembre del 2021, la Dirección de Registro y Capacitación para Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades.

RESUELVE:

PRIMERO. – Registrar e inscribir la nómina del Directorio de la **ASOCIACIÓN RUNA LLAKTA**, de acuerdo al detalle del cuadro que continuación se desprende:

PERIODO 13 DE MARZO DEL 2022 – 12 DE MARZO DEL 2024

DIGNIDADES	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº DE CEDULA
PRESIDENTE	GUATATUCA VARGAS GUIDO GEOVANNY	160043027-4
VICEPRESIDENTE	ANDI VARGAS ENRIQUE MARCELO	160035431-8

SECRETARIA	SALAZAR BASTIDAS JANETH ELIZABETH	160045582-6
TESORERO	CHIMBO SHIGUANGO FERNANDO EDMUNDO	150032773-7
DIRIGENTE JURIDICO	ROJAS ALVAREZ EDUARDO ANDRES	150079688-1
DIRIGENTE SALUD, NUTRICION Y AMBIENTE	SIMBAÑA ILLANES JUAN EDGAR	160068541-4
DIRIGENTE MUJER Y FAMILIA	CASTILLO TUTI ZOILA ETELVINA	160019813-7
DIRIGENTE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	SALAZAR CHANGO RICARDO	160007469-2
DIRIGENTE TRANSPORTE Y COMUNICACIÓN	VARGAS INMUNDA MARIA DEL CARMEN	150040934-5

SEGUNDO. - Reconocer las actuaciones legales del Directorio de la **ASOCIACIÓN RUNA LLAKTA**, por el período de DOS años, **13 DE MARZO DEL 2022– 12 DE MARZO DEL 2024**.

TERCERO. - La veracidad de los datos emitidos en este registro es de responsabilidad de sus dirigentes, de comprobarse falsedad en los mismos, la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y Nacionalidades se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente resolución.

Particular que comunico para los fines correspondientes, al correo electrónico **fernando.chimbo@yahoo.es / janethelizabethsalazarbastidas@gmail.com / nunallakta.tarqui@gmail.com / Tlf: 0980576239 / 0998593609/ 0988256507**

Dado y firmado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 09 días del mes de junio de 2022.

Comuníquese y regístrese.

Dr. Pablo Valente Chacaguasay.

**DIRECTOR DE REGISTRO Y CAPACITACIÓN PARA COMUNAS,
COMUNIDADES, PUEBLOS Y NACIONALIDADES.**